

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00255 00

Requírase a la parte actora para que aclare la solicitud de medida cautelar, en el sentido de indicar cuál es el bien sobre el que recae la petición de embargo y secuestro; si corresponde a un establecimiento de comercio o de una razón social, en tanto que la matrícula mercantil, como tal, no corresponde a un bien susceptible de medidas cautelares, siendo apenas un registro.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Estado electrónico número 97 del 27 de julio de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b3649072c949f3b3c2d7b84d399d34c6964fbcdae7f1cb7894905adeefff9d**

Documento generado en 26/07/2021 06:58:12 AM